

**D. MIGUEL ÁNGEL ANDRÉS MOLINERO, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, (B.O.C.M. nº 76 de fecha 31-03-2011).

**CONSIDERANDO:**

La Memoria Justificativa para la contratación del servicio de atención central telefónica del Hospital Universitario de Getafe, emitida por el jefe de suministros, como unidad tramitadora del mismo, con fecha **24 de julio de 2019**.

**ORDENA:**

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Atención central telefónica del Hospital Universitario de Getafe De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Se estima la forma de tramitación y el procedimiento más adecuados para este contrato según los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS

**CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES:**

No se exige clasificación empresarial.

**PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS** para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Presentación antes del transcurso de 12 meses desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, de documentación acreditativa del cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Que la empresa cuenta en su plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para el medio ambiente.
- Realización de un curso de formación a personal de la empresa en su lugar de trabajo, durante la vigencia del contrato.

- Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral.

Si no se presenta dicha documentación en el plazo estipulado, se procederá a la resolución del contrato, por tener éstas, la consideración de característica esencial del contrato.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El Valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, IVA excluido y las posibles modificaciones y prórrogas.

Base imponible:	152.045,38 euros
Importe del I.V.A.:	31.929,53 euros
Importe total:	183.974,91 euros

Valor estimado del contrato: 334.499,84 euros.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Se considera que la duración óptima del servicio es de 24 meses, prorrogables por otros 24, ya que por su naturaleza y contenido, éste es el período que se considera más adecuado ya que permite dar estabilidad al servicio a la vez que promover la libre concurrencia.

**NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Ante la necesidad de dar cobertura, durante las 24 horas del día, a la central telefónica del Hospital, necesaria para las normales comunicaciones entre usuarios, familiares y trabajadores del centro, y a la inexistencia de dotación de plantilla orgánica suficiente para la cobertura de dicho servicio las 24 horas al día durante los 365 días del año, se debe proceder a la contratación externa del mismo, toda vez que el contrato actualmente vigente está próximo a finalizar, sin que exista posibilidad alguna de prórroga.

**DIVISIÓN EN LOTES:**

Por tratarse de la prestación de un único servicio global y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en un único lote.

En Getafe, a  
EL DIRECTOR GERENTE

